

**AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA
QUE INDICA Y APRUEBA TÉRMINOS
DE REFERENCIA.**

R. A. EXENTA N° 1057

SANTIAGO, 13 JUL. 2010

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 100, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 22 de septiembre de 2005, y el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo dispuesto en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada el 30 de julio de 2003 y su posterior modificación.
3. Lo dispuesto en el artículo 10 N° 4 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus posteriores modificaciones.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 20.407, del Ministerio de Hacienda, publicada el 16 de diciembre de 2009, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2010.
5. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de fecha 05 de noviembre 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Lo dispuesto en la Resolución Administrativa Exenta N° 408, de 2010, de la Subsecretaría de Economía, sobre delegación de firma que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante “la Subsecretaría” requiere contratar para el Programa de Defensa en Arbitrajes en Inversión Extrajera, la suscripción a la base de datos internacional “International Arbitration Reporter (IAReporter)”.
2. Que, la suscripción antes citada incluye el acceso por vía electrónica a la base de datos en formato electrónico más su archivo completo.
3. Que, el único proveedor de la señalada base de datos es la empresa Investment Arbitration Reporter, constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.
4. Que, en consecuencia, se debe autorizar la contratación en forma directa de una suscripción por un período de doce meses a la base de datos internacional “Investment Arbitration Reporter (IAReporter)”, con la empresa estadounidense Investment Arbitration Reporter, por un monto total de US\$350.- (trescientos cincuenta dólares).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la contratación en forma directa con la empresa Investment Arbitration Reporter, constituida bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para la suscripción anual a la base de datos “International Arbitration Reporter (IAReporter)”, por un precio total de US\$350.- (trescientos cincuenta dólares).

ARTÍCULO 2º: Se aprueban los siguientes Términos de Referencia de la contratación de la suscripción de la base de datos internacional “Investment Arbitration Reporter (IAReporter)”:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. Antecedentes

El Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extrajera requiere usar y consultar permanentemente, para un adecuado desarrollo de sus funciones, textos y publicaciones especializadas de reciente edición, las cuales no se encuentran disponibles en el mercado nacional.

Así, aparece como una alternativa viable la contratación de una suscripción anual a una revista internacional especializada en temas relativos al arbitraje de inversión que incluya una actualización permanente de los contenidos y una base de datos relevante.

2. Especificaciones técnicas

La base de datos internacional “Investment Arbitration Reporter (IAReporter)” (IAReporter,) es un servicio especializado de información, exhaustivo e innovador, sobre las disputas internacionales en materia de arbitraje de inversión extranjera.

El servicio de suscripción consta de un máximo de cinco cuentas de usuarios para acceder a la revista en forma electrónica.

2. Duración del servicio

El servicio de suscripción tiene una duración de doce meses contado desde el pago del precio.

3. Costos y forma de pago

El costo total del servicio de suscripción por el periodo contratado es la suma única de US\$350.- (trescientos cincuenta dólares). El monto contratado está exento del pago de impuesto al valor agregado.

El pago único de US\$350.- se deberá realizar por la Subsecretaría a través de una transferencia electrónica a la empresa Investment Arbitration Reporter.

ARTÍCULO 3º. Impútese el gasto que irrogue la presente resolución al presupuesto del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera, partida 07, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 y asignación 459 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2010.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.

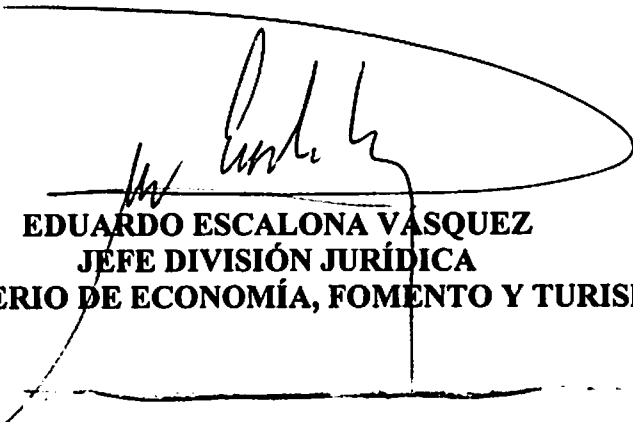
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO.



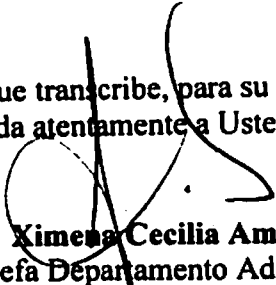
MAM
13.07.10
Nº 410005110

Distribución:

- Oficina de Partes
- Jefe División Jurídica
- Secretaría "PDAIE"


EDUARDO ESCALONA VASQUEZ
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Usted.


Ximena Cecilia Amigo López
Jefa Departamento Administrativo